



NIT N° 900220061-8

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL

ANEXO 3 FICHAS TÉCNICAS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, DIRIGIDA A NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO Y LLEVAR A CABO LA CARRERA ECORUNNING 5KM EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ – CÓRDOBA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO				
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SEGÚN CLASIFICACIÓN UNSPSC				
80111600				
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO				
TALENTO HUMANO: COORDINADOR Y AUXILIAR LOGÍSTICO				
UNIDAD DE MEDIDA				
MES				
PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS				
CALIDAD MÍNIMA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MED.	CANT. EN UND. DE MED.
1.1	COORDINADOR: Licenciado en educación física, recreación y deportes con experiencia mínima de dos (2) años en actividad física y salud y/o recreación.	1	MES	1,5
1.2	AUXILIAR LOGÍSTICO: Bachiller, con experiencia en eventos deportivos.	1	MES	1,5

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO				
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SEGÚN CLASIFICACIÓN UNSPSC				
45111700, 90141600				
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO				
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, SISTEMA DE SONIDO, ARCOS DE SALIDA Y LLEGADA Y AMBIENTACIÓN DEL EVENTO				
UNIDAD DE MEDIDA				
UNIDAD / DÍA				
PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS				
CALIDAD MÍNIMA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MED.	CANT. EN UND. DE MED.
2.1	Video promocional y final del evento, duración de dos (2) minutos, con diferentes planos, donde se evidencie el recorrido, participantes y tomas aéreas con drone. Resolución de video 4K (3840 x 2160); velocidad de fotogramas de 60, 100 o 120; códecs de video H.264 y H.265, perfiles de color y estabilización de imagen.	1	UNIDAD	-
2.2	Alquiler de sistema de sonido y accesorios: una cabina recargable con amplificador de sonido y micrófono, por día.	1	DÍA	1
2.3	Arco de salida y arco de llegada: diseño, fabricación e instalación de arco de salida y llegada en estructura de hierro, impreso en banner, de 4 metros de alto por 5 metros de ancho, con columnas de 75 centímetros, personalizado full color, con logos y diseños del Municipio en todos los frentes de la estructura.	1	UNIDAD	-
2.4	Disparo de cañón de confeti Venturi (confeti papel y papel metalizado en figuras variadas).	1	UNIDAD	-
3.1	Video promocional y final del evento, duración de dos (2) minutos, con diferentes planos, donde se evidencien las actividades, participantes y tomas aéreas con drone. Resolución de video 4K (3840 x 2160); velocidad de fotogramas de 60, 100 o 120; códecs de video H.264 y H.265, perfiles de color y estabilización de imagen.	1	UNIDAD	-

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO				
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SEGÚN CLASIFICACIÓN UNSPSC				
90141600				



NIT N° 900220061-8

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO				
CRONOMETRAJE ELECTRÓNICO, KIT DEL CORREDOR Y PREMIACIÓN				
UNIDAD DE MEDIDA				
UNIDAD				
PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS				
CALIDAD MÍNIMA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MED.	CANT. EN UND. DE MED.
2.5	Servicio de cronometraje con chip electrónico para los participantes, con toma de tiempos en salida y meta, con chip RFID adherido al número de carrera; dorsal en material antidesgarro, resistente al agua y al sol, medidas de 17 x 14 cm, full color.	120	UNIDAD	-
2.6	Camisetas en fibra de algodón con rápida absorción del sudor, diseño de cuello redondo, con bandera y escudo del Municipio; diseño aprobado por la supervisión.	120	UNIDAD	-
2.7	Medallas hechas de resina epoxi, full color, sublimadas, con pinturas y acabados, de 22 mm; diseño aprobado por la supervisión.	120	UNIDAD	-
2.8	Tula deportiva antilíquido, estampada según diseño aprobado por la supervisión.	120	UNIDAD	-

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO				
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SEGÚN CLASIFICACIÓN UNSPSC				
91111603				
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO				
HIDRATACIÓN, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS				
UNIDAD DE MEDIDA				
UNIDAD				
PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS				
CALIDAD MÍNIMA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MED.	CANT. EN UND. DE MED.
2.9	Bebida rehidratante: se deberá garantizar la entrega de bebida rehidratante de solución oral de 625 ml que contenga electrolitos, glucosa, entre otros minerales.	120	UNIDAD	-
2.10	Hidratación: botellas de agua de 500 ml.	480	UNIDAD	-
2.11	Ensalada de frutas: deberá contener mínimo cuatro (4) tipos de frutas de temporada, entregada en envase de 16 oz a cada participante al finalizar la carrera.	120	UNIDAD	-
3.5	Refrigerios: Opción 1: empanada de carne o pollo (70 g) con bebida refrescante de 400 ml. Opción 2: deditos de queso de 90 g con bebida refrescante de 400 ml.	350	UNIDAD	-

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO				
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SEGÚN CLASIFICACIÓN UNSPSC				
90141700				
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO				
ATRACCIONES RECREATIVAS (INFLABLE Y TRAMPOLÍN) Y RECORDATORIOS				
UNIDAD DE MEDIDA				
DÍA / UNIDAD				
PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS				
CALIDAD MÍNIMA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MED.	CANT. EN UND. DE MED.
3.2	Alquiler de inflable: material flexible llenado con aire, con forma específica, blando, elástico, resistente y flexible, con ventilador o bomba eléctrica que introduce aire en su interior para darle su forma, por día.	6	DÍA	1
3.3	Alquiler de trampolín: trampolín de forma redonda, con estructura metálica resistente que soporta una lona o tela elástica y tensa, unida al marco a través	6	DÍA	1



NIT N° 900220061-8

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL

	de resortes o bandas elásticas que le confieren su propiedad de rebote, con red de protección, por día.			
3.4	Souvenir: un juguete de buena calidad hecho de materiales resistentes que garanticen su vida útil; pueden ser de madera, plástico o tela, o de actividades que promuevan juego al aire libre, manualidades o música (ej.: muñecas, pelotas, carros, rompecabezas y juegos de mesa), apto para la edad de los beneficiarios.	350	UNIDAD	-

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO				
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SEGÚN CLASIFICACIÓN UNSPSC				
84131600, 84131500				
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO				
PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LAS ATRACCIONES				
UNIDAD DE MEDIDA				
UNIDAD				
PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS				
CALIDAD MÍNIMA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MED.	CANT. EN UND. DE MED.
3.6	Póliza de seguro de accidentes personales y/o póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para amparar la atracción inflable y el trampolín de alquiler para el evento, sus usuarios y los terceros afectados con ocasión de su operación (ver nota de desglose de amparos).	1	UNIDAD	-
NOTA – DESGLOSE DE LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA (ÍTEM 3.6) El valor del ítem 3.6 corresponde a la expedición, por cuenta del contratista, de la póliza de seguro de accidentes personales y de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que amparen la atracción inflable y el trampolín de alquiler, sus usuarios y los terceros afectados con ocasión de su operación durante el festival recreativo de los CDI. Las pólizas deberán amparar, hasta el límite de los valores asegurados establecidos para cada cobertura, los siniestros ocurridos durante su vigencia, en las condiciones mínimas que se describen a continuación: A. PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES TOMADOR: El contratista. ASEGURADO / GRUPO ASEGURADO: Los niños y niñas beneficiarios de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) usuarios de la atracción inflable y del trampolín, de acuerdo con los listados que reporte la supervisión, estimándose un grupo mínimo de trescientos cincuenta (350) asegurados durante los seis (6) días de operación. BENEFICIARIOS: Los asegurados, terceros afectados, víctimas o sus causahabientes. EDADES: Niños y niñas en primera infancia e infancia, desde los dos (2) años y hasta los catorce (14) años de edad. AMPAROS Y VALORES ASEGURADOS (por persona): 1. Muerte accidental: \$20.000.000,00 2. Incapacidad total y permanente: \$20.000.000,00 3. Gastos de traslado: \$700.000,00 4. Gastos médicos (opera por reembolso): \$1.000.000,00 5. Auxilio funerario: \$1.000.000,00 MÁXIMO VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00) por persona en el amparo básico. AMPARO AUTOMÁTICO: Para las personas que ingresen al grupo asegurado durante los días de operación de las atracciones, con reporte de novedades por parte del tomador. LÍMITE POR EVENTO CATASTRÓFICO: No inferior al treinta por ciento (30%) del valor asegurado total en el amparo básico del grupo asegurado, entendiéndose por evento catastrófico aquel en que por un mismo hecho se configure siniestro para tres (3) o más personas aseguradas. B. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL TOMADOR: El contratista. ASEGURADOS: El contratista y el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ, NIT 900.220.061-8. BENEFICIARIOS: Terceros afectados, víctimas o sus causahabientes. OBJETO DEL AMPARO: Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, como consecuencia de daños a bienes de terceros y/o lesiones o muerte de personas, ocurridos durante la vigencia del seguro y derivados de la operación de la atracción inflable y del trampolín.				



NIT N° 900220061-8

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE URÉ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL

MODALIDAD DE COBERTURA: Ocurrencia, de conformidad con el artículo 1131 del Código de Comercio.
ACTIVIDAD ASEGURADA: Operación de la atracción inflable y del trampolín de alquiler en el festival recreativo.
LÍMITE TERRITORIAL, LEY Y JURISDICCIÓN: República de Colombia.

LÍMITE ASEGURADO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00) por evento y por vigencia, combinado para todos los amparos. Los sublímites hacen parte del límite asegurado y no son adicionales a éste; en los amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado.

AMPAROS:

1. Básico de predios, labores y operaciones, derivado de la actividad exclusiva de las atracciones.
2. Perjuicios extrapatrimoniales (daño moral, fisiológico y daño a la vida de relación), siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal amparado.
3. Costos y gastos de defensa: sublímite 50% por evento y 50% por vigencia.
4. Gastos médicos de emergencia, incurridos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al hecho: sublímite 10% por evento y 30% por vigencia.
5. Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro: sublímite 30% por evento y por vigencia.
6. Vehículos propios y no propios, en exceso del SOAT y de las pólizas de automóviles: sublímite 25% por evento y 50% por vigencia.
7. Contratistas y subcontratistas, en exceso de las pólizas propias de éstos: sublímite 25% por evento y 50% por vigencia.
8. Responsabilidad civil patronal: sublímite 25% por evento y 50% por vigencia.
9. Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia: sublímite 25% por evento y 50% por vigencia.
10. Responsabilidad civil cruzada: sublímite 25% por evento y 50% por vigencia.
11. Propietarios, arrendatarios y poseedores: sublímite 25% por evento y 30% por vigencia.

DEDUCIBLES: Gastos médicos: sin deducible. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

C. CONDICIONES COMUNES A AMBAS PÓLIZAS

1. Las atracciones deben permanecer en buen estado de conservación y funcionamiento, instaladas sobre superficie apta y debidamente ancladas.
2. Las atracciones deben ser operadas por personal del contratista mayor de edad y con experiencia en su manejo, con supervisión permanente de los niños y niñas durante su uso.
3. En el lugar donde se instalen las atracciones debe disponerse siempre de la logística de atención y traslado en caso de accidente.
4. **VIGENCIA:** Desde la instalación hasta el desmontaje de las atracciones, cubriendo como mínimo los seis (6) días de operación del festival recreativo.
5. El contratista deberá entregar a la supervisión copia de las pólizas, con sus condiciones generales y particulares, y el comprobante de pago de la prima, antes del inicio de la operación de las atracciones. Las condiciones generales serán las contenidas en los clausulados del asegurador depositados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, en cuanto no se opongan a las aquí establecidas.
6. El valor del ítem incluye la prima, el IVA y los gastos de expedición; esta póliza es independiente de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual exigidos para el contrato.

Dado en San José de Uré - Córdoba, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.


IVAN DARÍO BALTAZAR GUZMÁN
Secretario de Educación Municipal
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ